21 de agosto de 2017
Español
Original: inglés*

**27ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, América Latina y el Caribe**
Ciudad de Guatemala, 2 a 6 de octubre de 2017
Tema 4 del programa provisional**
**Aplicación de las recomendaciones aprobadas por la 26ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, América Latina y el Caribe**

# Aplicación de las recomendaciones aprobadas por la 26ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, América Latina y el Caribe

## Nota de la Secretaría

1. En la 26ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, América Latina y el Caribe, celebrada en Santiago del 3 al 7 de octubre de 2016, se aprobó una serie de recomendaciones tras el examen en grupos de trabajo de los temas que se mencionan más adelante.

2. De conformidad con la práctica establecida, el 9 de junio de 2017 se envió a los gobiernos un cuestionario sobre la aplicación de esas recomendaciones, junto con información relativa a la 27ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, América Latina y el Caribe.

3. En el presente informe se resume brevemente la información suministrada por los gobiernos a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) en respuesta a ese cuestionario.

4. Al 16 de agosto de 2017 se habían recibido respuestas de los Gobiernos de la Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil, Chile, Colombia, el Ecuador, El Salvador, España, Francia, Guatemala, Honduras, Italia, México, Panamá, el Paraguay y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Esas respuestas se han incluido en el presente documento.

* Disponible únicamente en español, francés e inglés, que son los idiomas de trabajo del órgano subsidiario.
** UNODC/HONLAC/27/1.

V.17-05911 (S) 130917 130917

Se ruega reciclar

## Tema 1: Iniciativas regionales e internacionales para combatir el tráfico ilícito

### Recomendación 1

1. Los gobiernos deberían velar por que la cooperación interinstitucional incluya la coordinación y el intercambio periódico de información sobre los grupos de traficantes, los buques sospechosos y las tendencias actuales en los *modus operandi*.

2. La Argentina informó de que se firmaron convenios interinstitucionales con el Ministerio de Transporte y el Correo Argentino para brindar capacitación relativa a la detección de estupefacientes y precursores químicos. Se han conformado Equipos Mixtos de Investigación entre la Policía Federal y las policías provinciales con el fin de desarticular organizaciones dedicadas al narcotráfico. Se firmó un memorando de entendimiento con la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD) del Paraguay.

3. El Estado Plurinacional de Bolivia indicó que tiene relaciones con muchos países en temas relacionados con el narcotráfico y delitos conexos.

4. El Brasil indicó que había cumplido esa recomendación.

5. Chile informó de que a nivel internacional se han realizado varias reuniones de coordinación con la Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de) y el Perú, a fin de compartir información sobre nuevas rutas internacionales, amenazas emergentes y *modus operandi* de las organizaciones delictivas transnacionales. Se realizaron varias diligencias de entregas vigiladas con Colombia, el Ecuador y el Perú. La Fiscalía celebra sesiones periódicas sobre las nuevas rutas y los nuevos *modus operandi* del tráfico marítimo.

6. Colombia informó de intercambios de información con diversos organismos internacionales, entre ellos la Administración para el Control de Drogas, la Oficina de Asuntos Internacionales de Narcóticos y Aplicación de la Ley, el Centro de Información sobre Drogas (CID), la Oficina Europea de Policía (Europol), el Consejo de Seguridad Pública y Defensa Nacional de Panamá, el Organismo Nacional de Lucha contra la Delincuencia del Reino Unido, el Servicio Nacional de Fronteras (SENAFRONT), la Policía Nacional del Ecuador, la Dirección Nacional Antidrogas del Perú (DIRANDRO) y la Agencia Central de Inteligencia (CIA).

7. En el Ecuador, el Ministerio del Interior y la Dirección Nacional Antinarcóticos (DNA) realizaron actividades interinstitucionales para la coordinación operativa y el intercambio de información, y llevaron a cabo intercambios internacionales de información sobre cultivos ilícitos, tipos de drogas, organizaciones y redes delictivas, *modus operandi* y laboratorios.

8. El Salvador informó de que había firmado el Programa Mundial de Fiscalización de Contenedores. En el puerto de Acajutla se creó una dependencia de fiscalización de contenedores. El Salvador también participa en los proyectos AIRCOP y CRIMJUST. La División Antinarcóticos de la Policía intercambia información con los jefes de policía de Centroamérica y México y con homólogos de otros países. A nivel regional, ese intercambio se lleva a cabo en el marco de la Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas (CFAC).

9. Francia informó de varios mecanismos de coordinación e intercambio de información, incluida una sucursal del Caribe de la Oficina Central para la Represión del Tráfico Ilícito de Estupefacientes, con sede en Fort-de-France (Martinica), y de una red de cooperación de “attachés” de seguridad interna y aduanas y oficiales de enlace en el Caribe y América Latina. El Centro Interministerial de Formación Antidroga (CIFAD) ha establecido un mecanismo de colaboración con la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD).

10. Guatemala informó del establecimiento de dependencias de fiscalización de contenedores en puertos del Pacífico y el Caribe. Se utilizan sistemas de información para intercambiar información del análisis de los riesgos detectados en los contenedores de importación, exportación, transbordo y/o tránsito hacia otros países. La Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) y la Comisión

Interinstitucional Contra el Contrabando y la Defraudación Aduanera (COINCON) participaron en operaciones organizadas por la Organización Mundial de Aduanas.

11. Honduras informó de la creación de la Fuerza de Seguridad Interinstitucional Nacional (FUSINA), formada por la Corte Suprema de Justicia, el Ministerio Público, la Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia del Estado, el Instituto Nacional de Migración, la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas de Honduras.

12. En Italia, la Dirección Central de Servicios de Lucha contra la Droga se ocupa del intercambio de información entre los organismos nacionales e internacionales encargados de hacer cumplir la ley.

13. México informó de que había creado una Red de Inteligencia Criminal, integrada por la Unidad de Análisis Criminal (UAC) y Unidades de Análisis de Información de los Estados, en apoyo del Ministerio Público y las unidades operativas de los servicios de investigación mediante la recolección, análisis y diseminación de información. Además, las instituciones de seguridad (SEDENA, SEMAR, CISEN, Policía Federal y PGR) se mantienen coordinadas mediante reuniones periódicas.

14. Panamá informó de la implementación de cooperación interinstitucional y el fortalecimiento de los cuerpos policiales con una mayor asignación de recursos.

15. El Paraguay firmó acuerdos con organismos de inteligencia y seguridad del Estado de países de la región con miras al intercambio de información para desarticular grupos delictivos. Se firmaron acuerdos fronterizos con la Argentina en cuanto al control de embarcaciones.

16. El Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO) de España coordina las investigaciones y los informes de situación y estratégicos sobre el tráfico de estupefacientes.

17. El Reino Unido lleva a cabo iniciativas de cooperación y coordinación con asociados internacionales. En relación con el tráfico marítimo, el Reino Unido coopera en iniciativas regionales e internacionales. Un ejemplo reciente fue una colaboración con los Estados Unidos de América y con asociados españoles, con la consiguiente incautación de 2,4 t de cocaína de un buque de América del Sur en el Océano Atlántico.

**Recomendación 2**

18. A fin de aumentar la eficacia de las medidas de lucha contra el tráfico ilícito, se alienta a los Gobiernos a que presten apoyo a las siguientes iniciativas interregionales de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC): el Proyecto de Comunicación Aeroportuaria (AIRCOP), el Programa Mundial de Fiscalización de Contenedores y el proyecto de fortalecimiento de la cooperación en la investigación penal y la justicia penal a lo largo de la ruta de la cocaína en América Latina, el Caribe y África Occidental (CRIMJUST).

19. La Argentina informó de que formaba parte de AIRCOP, el Programa Mundial de Fiscalización de Contenedores y CRIMJUST.

20. El Estado Plurinacional de Bolivia ha comenzado a coordinar con la UNODC la puesta en marcha de proyectos de AIRCOP y CRIMJUST.

21. El Brasil indicó que había cumplido esa recomendación.

22. Chile indicó que no formaba parte de AIRCOP, ni del Programa Mundial de Fiscalización de Contenedores ni de CRIMJUST. Se establecieron Unidades de Análisis de Riesgo en las direcciones regionales y administraciones de aduanas del país para analizar las operaciones marítimas.

23. Colombia forma parte de AIRCOP para la realización de investigaciones conjuntas y el intercambio de conocimientos sobre nuevas modalidades, rutas y métodos de ocultación. Colombia también participó en la quinta reunión mundial de AIRCOP (2017).

24. Uno de los pilares de la política del Ecuador en materia de drogas lo constituye la cooperación con otros países, mediante el fortalecimiento de canales de comunicación adecuados entre las agencias de policía, unidades de fiscalización de drogas y entidades de cooperación internacional.

25. El Salvador informó de que había establecido un grupo de tareas conjuntas de interdicción aeroportuaria (GTCIA) en el Aeropuerto Internacional "Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez".

26. Francia informó de que prestaba apoyo técnico al Proyecto de Comunicación Aeroportuaria (AIRCOP) y participaba en el programa mundial de fiscalización de contenedores, con servicios especializados para los países de Centroamérica y América del Sur. Francia también presta asistencia técnica y realiza actividades de fomento de la capacidad por conducto de CRIMJUST.

27. Guatemala forma parte del Programa Mundial de Fiscalización de Contenedores con miras a reducir el uso de contenedores de carga marítima para el tráfico ilícito de drogas y precursores químicos, y lleva a cabo acciones preventivas en Puerto Quetzal, Puerto Barrios y Puerto Santo Tomás de Castilla.

28. Honduras firmó un memorando de entendimiento con la UNODC para participar en el Programa Mundial de Fiscalización de Contenedores. El país aún no forma parte de los proyectos AIRCOP y CRIMJUST, pero está dispuesto a participar en ellos.

29. Italia informó de que participaba en AIRCOP.

30. La Procuraduría General de México participa en el programa CRIMJUST a través de la INTERPOL.

31. En Panamá, en el marco de AIRCOP, el Grupo de Tareas Conjuntas de Interdicción Aeroportuaria del Proyecto de Comunicaciones Aeroportuarias (JAITF) recibió capacitación básica sobre métodos para combatir el tráfico de drogas por vía aérea, el perfilamiento e identificación de riesgos de pasajeros y equipaje, la recopilación e intercambio de información, métodos y técnicas de entrevistas, análisis de redes criminales y operaciones de lucha contra la corrupción. Los oficiales del JAITF recibieron formación especializada de la Organización Mundial de Aduanas y la INTERPOL. Igualmente, Panamá está cumpliendo con el Programa Mundial de Fiscalización de Contenedores y CRIMJUST.

32. El Paraguay participa en el Programa Mundial de Fiscalización de Contenedores y en AIRCOP.

33. España informó de que participaba en las actividades de los programas mencionados.

34. El Gobierno del Reino Unido presta apoyo a los países del Caribe que participan en AIRCOP. El Reino Unido colabora estrechamente con los países de origen y de tránsito de drogas mediante programas de fomento de la capacidad y responde a todas las solicitudes lícitas de pruebas en apoyo de procesos penales.

**Recomendación 3**

35. Se alienta a los Gobiernos a que ratifiquen la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 y a que actualicen cada seis meses todo cambio en la información de contacto de sus coordinadores nacionales (incluidos números de teléfono y direcciones de correo electrónico) para garantizar la exactitud de la información que figura en el Directorio de Autoridades Nacionales Competentes.

36. Todos los encuestados confirmaron que habían ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 y que habían actualizado oportunamente la información de contacto de los coordinadores en el Directorio de Autoridades Nacionales Competentes.

37. El Estado Plurinacional de Bolivia ratificó la Convención en 1990, con la reserva que presentó al suscribirla, como reclamo de que la coca no es en sí misma estupefaciente o sustancia sicotrópica.

38. El Salvador informó de que había actualizado los listados de sustancias clasificadas como precursores químicos con las 13 sustancias aprobadas por el 60º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, en 2017.

39. Los organismos italianos encargados de hacer cumplir la ley han recurrido a menudo al artículo 17 de la Convención de 1988, relativo a la lucha contra el tráfico de drogas por mar y, en tales casos, se ha observado que no siempre están actualizados los datos presentados en la lista de autoridades competentes.

## Tema 2: Aplicación de políticas amplias y equilibradas en relación con las drogas mediante mecanismos de cooperación y coordinación entre las autoridades nacionales a todos los niveles

### Recomendación 4

40. Se alienta a los gobiernos a que aborden los diversos aspectos del problema de las drogas mediante intervenciones intersectoriales a todos los niveles y mediante una mayor cooperación internacional, a fin de asegurar la adopción de un enfoque integrado, multidisciplinario, equilibrado, amplio y basado en datos científicos, con medidas que se refuercen mutuamente.

41. La Argentina informó de que realizaba intervenciones intersectoriales a todos los niveles y mediante una mayor cooperación internacional. La Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (Sedronar) se encarga de las políticas de prevención, tratamiento e integración social en el marco del Plan Nacional de Reducción de la Demanda de Drogas 2016-2020. Los principios rectores son: desestigmatización, perspectiva de género, enfoque intercultural, participación social y comunitaria, intersectorialidad, complementariedad y articulación intergubernamental, intervenciones basadas en la evidencia, proporcionalidad y especificidad.

42. El Estado Plurinacional de Bolivia informó de que había aprobado una Estrategia de Lucha Contra el Narcotráfico y Control de Cultivos Excedentarios de Coca en el marco de la Agenda Patriótica 2025 y el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, bajo los principios de soberanía, dignidad, integralidad y transparencia. Establece cuatro pilares: reducción de la oferta, reducción de la demanda, control de cultivos excedentarios de coca y responsabilidad internacional compartida. En 2017 se promulgó la Ley de Lucha contra el Tráfico de Sustancias Controladas. En la esfera de la reducción de la demanda de drogas, se estableció una red de prevención integral, tratamiento, rehabilitación y reintegración de personas con adicciones.

43. El Brasil indicó que había cumplido esa recomendación.

44. En Chile se coordinan internamente todos los aspectos relacionados con la reducción de la oferta y la demanda de drogas. La Cancillería se ocupa de la cooperación a nivel multilateral e internacional. El flagelo de las drogas se aborda también a nivel bilateral, mediante comisiones mixtas con la Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), Paraguay y el Perú, y a nivel regional con el MERCOSUR, la UNASUR, la OEA y la CELAC.

45. Colombia informó de que en 2014 había aprobado el Plan Nacional para la Promoción de la Salud, la Prevención y la Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas, sustentado en un enfoque de salud pública. En el Acuerdo para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, concertado en 2016, se reconoce la necesidad de encontrar una solución al problema de las drogas ilícitas, para lo cual se promueve una nueva visión que dé un tratamiento distinto y diferenciado al consumo y a la delincuencia organizada relacionada con el tráfico de drogas, asegurando un enfoque general de derechos humanos y salud pública, diferenciado y de género. Con el Plan Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos se

pretende promover programas de desarrollo alternativo sostenibles y, al mismo tiempo, preservar el medio ambiente y evitar la deforestación.

46. En 2015 se promulgó en el Ecuador una nueva Ley de Drogas, que prevé la coordinación de todas las entidades públicas y privadas interesadas y el aumento de los esfuerzos y la inversión de recursos. La Secretaría Técnica de Drogas (SETED) coordina los servicios de salud, educación, inclusión económica y social, deporte, cultura, seguridad y justicia. El país ha logrado avances en materia de articulación institucional en tres grandes ámbitos: i) prevención del uso y el consumo; ii) atención integral; y iii) seguridad integral.

47. El Salvador llevó a cabo el tercer "Estudio nacional sobre el consumo de sustancias psicoactivas en las escuelas en 2016" con el fin de generar datos científicos para orientar las estrategias de prevención, con la asistencia financiera de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y la asistencia técnica del Observatorio Interamericano sobre Drogas de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas de la Organización de los Estados Americanos (OID-CICAD/OEA).

48. En Francia, la Misión Interministerial de Lucha contra las Drogas y las Conductas Adictivas (MILDECA) coordina la adopción de medidas contra las drogas.

49. En Guatemala, la Secretaría Ejecutiva de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas (SECCATID) coordina la elaboración de una política pública enmarcada dentro del enfoque de salud pública, derechos humanos, seguridad, justicia, desarrollo integral, educación, principios internacionales y el Plan de Acción 2016-2020 de la Estrategia Antidrogas en el Hemisferio de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD/OEA). Dicha política abarcará el fortalecimiento institucional, la reducción de la demanda, la reducción de la oferta, el desarrollo y los derechos humanos, la cooperación internacional y el monitoreo y la evaluación. Se han trabajado con miras a fortalecer el sector de la justicia, lo que ha dado lugar al decomiso de drogas y efectivo y la desarticulación de estructuras dedicadas al tráfico de drogas.

50. Honduras informó de que había creado una Mesa Técnica Interinstitucional para la Reducción de la Demanda de Drogas, con el apoyo de organismos internacionales como la OPS, la UNODC, la USAID, el COPOLAD, la CICAD, entre otros. También se mantiene una estrecha colaboración con los operadores de justicia, mediante las mesas técnicas interinstitucionales sobre la reducción de la oferta de drogas, la fiscalización de precursores y el blanqueo de activos.

51. Italia participa en las deliberaciones del Grupo Horizontal "Drogas" del Consejo de la UE, así como en las reuniones de la Comisión de Estupefacientes de las Naciones Unidas, a fin de asegurar la adopción de un enfoque integrado, multidisciplinario, equilibrado, amplio y basado en datos científicos mediante la cooperación internacional con todos los Estados Miembros.

52. El Programa Nacional de Políticas de Drogas de México aborda el problema mundial de las drogas de una manera integral, equilibrada y poniendo en el centro de las políticas de drogas a las personas, de modo que propicia una mayor coordinación entre las dependencias y un fortalecimiento de la cooperación internacional. El Gobierno ha llevado a cabo a una serie de diálogos basados en las siete esferas temáticas del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas de 2016 (UNGASS 2016), a fin de compartir y debatir las experiencias, tendencias, buenas prácticas y lecciones aprendidas. En 2017 se aprobó un decreto orientado a regular el uso de derivados del cannabis para fines médicos y de investigación científica. Se celebraron foros enfocados en analizar la mejor manera de desarrollar políticas para reducir la violencia y la delincuencia en las entidades federativas, en colaboración con organizaciones de la sociedad civil, el sector empresarial y las autoridades estatales y municipales. El Gobierno de México también promueve la incorporación de la perspectiva de género en las políticas referentes a los delitos relacionados con drogas.

53. Panamá informó de que contaba con una estrategia nacional aplicada por instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y la cooperación internacional, orientada a reducir la demanda y la oferta de drogas, poniendo especial interés en el fortalecimiento de la institucionalidad.

54. El Paraguay elaboró una política, una estrategia y un plan nacional sobre drogas, que están pendientes de aprobación. Siguió en marcha el Programa Nacional Integrado con la UNODC en las esferas de la delincuencia organizada y el tráfico ilícito, la justicia y la lucha contra la corrupción, y la reducción de la demanda de drogas y el tratamiento.

55. En España, el Plan Nacional sobre Drogas se encarga el diseño y la planificación de la política de drogas: forman parte de él los ministerios de sanidad, interior, asuntos exteriores, educación y justicia, las autoridades regionales y locales, los cuerpos y fuerzas de seguridad, los organismos judiciales, la sociedad civil y la academia. Se encuentra en proceso de adopción la Estrategia Nacional sobre Drogas y Adicciones 2017-2024.

56. La Estrategia en materia de Drogas de 2017 del Reino Unido promueve un enfoque basado en alianzas coordinadas a nivel local, nacional e internacional, a fin de reducir los daños causados por las drogas. La Estrategia establece medidas en materia de educación, salud, protección, justicia penal, vivienda, carencia de vivienda y empleo. La Estrategia incluye un capítulo sobre las políticas internacionales en materia de drogas, la comprensión de las tendencias mundiales, el intercambio de pruebas mediante redes mundiales y la promoción de los derechos humanos.

**Recomendación 5**

57. Se alienta a los Gobiernos a que asignen recursos a la reducción de la oferta y la demanda de manera equilibrada.

58. La Argentina notificó que prestaba una atención equilibrada a la oferta y a la demanda y reconoció que los nuevos desafíos, amenazas y realidades en lo concerniente al problema mundial de las drogas requieren un abordaje multidisciplinario, transversal e integral que contemple cuestiones como la juventud y la niñez, la vulnerabilidad socioeconómica, la desigualdad y la violencia, el género y la discriminación, las comunidades y los derechos humanos.

59. El Estado Plurinacional de Bolivia indicó que, debido a su realidad de producción y tránsito de drogas, asigna más recursos a la reducción de la oferta. No obstante, también se creó una red de prevención integral, tratamiento, rehabilitación y reintegración de personas con adicciones.

60. El Brasil indicó que había cumplido esa recomendación.

61. Chile indicó que el presupuesto destinado al control de la demanda es muy superior al del control de la oferta.

62. Colombia informó de que realizaba esfuerzos con miras a reducir la demanda de drogas y reconoció que el consumo de drogas ha aumentado de forma significativa en los últimos años.

63. El Ecuador promueve un enfoque equilibrado en relación con las drogas, basado en los derechos humanos. Debido a su ubicación geográfica, el Ecuador necesita mantener la capacidad de detección, interdicción, control y enjuiciamiento de las organizaciones delictivas transnacionales. Con respecto a las políticas públicas destinadas a reducir la demanda, su eje gira en torno al ser humano, con una perspectiva social, de salud y de seguridad. Además, se realizan actividades con la colectividad por conducto del Ministerio del Deporte, para el buen uso del tiempo libre.

64. En El Salvador, la ejecución de las metas de la Estrategia Nacional Antidrogas 2016-2021 se financia con cargo al Presupuesto General de la Nación.

65. Francia aplica un enfoque equilibrado e integral al problema de las drogas, lo que se refleja en la asignación de fondos.

66. La SECCATID de Guatemala solicitó un incremento del presupuesto, con el objetivo de fortalecer los recursos humanos y crear sedes regionales, lo que permitirá ampliar los servicios preventivos, de tratamiento, rehabilitación y reinserción social.

67. Históricamente en Honduras se ha contado con mayores recursos en la esfera de la reducción de la oferta; sin embargo, las autoridades han realizado esfuerzos por lograr un equilibrio entre los recursos asignados, mediante la ejecución de proyectos más amplios en el ámbito de la prevención. La Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI) destina un porcentaje de los bienes incautados del tráfico de drogas a los centros de tratamiento.

68. Italia sigue un enfoque equilibrado entre la reducción de la oferta y la demanda, a fin de lograr una distribución equilibrada de los recursos.

69. México lleva a cabo sus actividades orientadas a la reducción de la oferta y la demanda bajo el Presupuesto de Egresos de la Federación, aprobado anualmente por el Congreso de la Unión. A partir de 2008 se ha destinado un presupuesto con perspectiva de género a las dependencias de la Administración Pública Federal, con el propósito de impulsar acciones que garanticen la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

70. Las fuentes de financiación de la Estrategia Nacional sobre Drogas 2012-2017 de Panamá son el Presupuesto General de la Nación, el dinero producto del remate de los bienes comisados, las aportaciones de los organismos internacionales y las donaciones.

71. En España los recursos se derivan de asignaciones presupuestarias a nivel nacional, regional o local. Hay otros recursos provenientes de los bienes decomisados por tráfico de drogas, que se destinan a actuaciones de reducción de la demanda y de la oferta.

72. En la Estrategia en materia de Drogas de 2017 del Reino Unido se establece un enfoque equilibrado y amplio con miras a reducir la demanda y restringir la oferta, al mismo tiempo que se brinda apoyo a los drogodependientes para que se recuperen y se impulsa la adopción de medidas internacionales. En consecuencia, se busca el correspondiente equilibrio entre todos los recursos.

**Recomendación 6**

73. Se alienta a los Gobiernos a que promuevan políticas nacionales de imposición de penas proporcionales por los delitos relacionados con las drogas y a que consideren, cuando proceda y sea aplicable de conformidad con su ordenamiento jurídico nacional, la posibilidad de establecer medidas sustitutivas de la condena o el castigo, como el tratamiento, la educación, el postratamiento, la rehabilitación y la reinserción en la sociedad.

74. En la Argentina se creó un grupo de trabajo con el propósito de implementar tribunales de tratamiento de drogas en el ámbito federal. Entre las políticas de imposición de penas por delitos relacionados con las drogas se incluyen medidas sustitutivas del encarcelamiento.

75. El Estado Plurinacional de Bolivia informó de que, en cumplimiento de los convenios, estándares internacionales y buenas prácticas, había emprendido una reforma de su sistema penal, que incluía penas alternativas a la privación de libertad, como trabajos sociales y medidas de seguridad, sobre la base del principio de proporcionalidad.

76. El Brasil indicó que había cumplido esa recomendación.

77. Chile informó de una nueva ley por la que se distingue al consumidor del traficante o microtraficante, lo que permite al tribunal diferenciar si las sustancias están destinadas al tráfico o solo al consumo personal. El Programa de Tribunales de Tratamiento Drogas para Infractores bajo Supervisión Judicial proporciona tratamiento y rehabilitación supervisados judicialmente a los consumidores de drogas problemáticos que han cometido delito por primera vez.

78. En Colombia había un modelo piloto similar a los tribunales especializados en casos de drogas, denominado Programa de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. En el marco de ese modelo, los infractores drogodependientes acceden de forma voluntaria a recibir tratamiento bajo supervisión judicial. En el Acuerdo de Paz de La Habana se establece un trato penal diferenciado para los pequeños agricultores de cultivos ilícitos.

79. En el Ecuador, el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos (MJDHC) y el Consejo de la Judicatura aplican medidas sustitutivas, como el uso de dispositivos de vigilancia electrónica. El establecimiento de cantidades máximas admisibles para consumo constituye un avance significativo con el fin de no penalizar el consumo de drogas.

80. El Código Penal de El Salvador establece penas sustitutivas a la prisión como el arresto de fin de semana, el arresto domiciliario y la terapia. Se utiliza la asistencia con libertad condicional en el caso de personas procesadas por delitos de tenencia y posesión de drogas, considerados menos graves. En este caso, el juez puede dictar penas alternativas que no implican privación de libertad, tales como la remisión a terapia.

81. Francia informó de que seguía un enfoque de “penalización controlada”, basado en medidas sustitutivas del encarcelamiento por delitos leves relacionados con drogas. Entre esas medidas cabe mencionar la impartición de cursos sobre los peligros del uso de estupefacientes, la remisión a estructuras sociales y de salud, y la remisión a terapia por mandamiento judicial.

82. En el eje temático de desarrollo y derechos humanos de la política pública de Guatemala sobre las drogas se abarca la aplicación de medidas alternativas al encarcelamiento en el caso de delitos leves relacionados con drogas, como parte del compromiso del Estado respecto de la adopción de criterios consensuados internacionalmente en esa esfera y la búsqueda de respuestas que no se centren en la sustancia, sino en la persona. Los jueces de niñez y adolescencia han optado por remitir a los drogodependientes al centro de tratamiento de la SECCATID, con lo que se evita la privación de libertad de adolescentes y adultos que enfrentan un proceso penal por delitos leves relacionados con drogas.

83. En el Código Procesal Penal de Honduras se establecen medidas sustitutivas para los consumidores de drogas y, en casos de posesión de drogas, se puede aplicar el criterio de oportunidad. La ley estipula la imposición de medidas de seguridad a los consumidores y se establecen distintas penas para los infractores que denuncien delitos relacionados con drogas.

84. La legislación italiana dispone sanciones diferenciadas según la gravedad del delito. Únicamente se prevén medidas administrativas (como la suspensión de documentos como la licencia de conducción, el pasaporte, la licencia para portar armas o el permiso de residencia), junto con el tratamiento, en caso de consumo personal de drogas. Las sanciones penales (detención y multas) solo se aplican a la posesión de cantidades importantes. Si un toxicómano recibe una condena de prisión, puede solicitar su remisión a servicios sociales para recibir tratamiento.

85. México estableció el Comité Federal de Justicia Alternativa para Delitos relacionados con Drogas, que reúne las dependencias federales relevantes, representantes del Poder Judicial y de la Conferencia Nacional de Procuradores, para promover los temas de las alternativas al encarcelamiento y la proporcionalidad de las penas convenidos en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas (UNGASS 2016). El Comité ha promovido el Programa de Tribunales de Tratamiento de Adicciones y elabora diagnósticos, coordina acciones y promueve reformas legislativas para instrumentar alternativas al encarcelamiento.

86. Panamá informó acerca de una nueva ley para prevenir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. El objetivo fundamental es regular los nuevos sectores de la economía panameña y las actividades productivas, además de prevenir la financiación del terrorismo y adecuar las nuevas recomendaciones del GAFI.

87. El Código Penal vigente en España prevé la posibilidad de que el juez tenga en cuenta como atenuante la condición de drogadicto. También se deja al arbitrio del juez decidir si la pena de prisión impuesta en la sentencia puede sustituirse por el tratamiento de la drogadicción fuera del marco penitenciario. En todas las cárceles españolas hay servicios sociosanitarios de prevención, tratamiento y reinserción de los internos que son además adictos.

88. El Reino Unido se ha comprometido a aplicar una respuesta proporcionada de la justicia penal frente a los delitos relacionados con drogas. Además de sanciones punitivas, el sistema de justicia penal del Reino Unido puede considerar la posibilidad de utilizar intervenciones de rehabilitación basadas en la atención sanitaria para hacer frente a los factores que contribuyen a esos delitos y contribuir a atajar el uso indebido de sustancias y la comisión de delitos.

**Recomendación 7**

89. Se alienta a los Gobiernos a que promuevan la participación activa de los organismos encargados de hacer cumplir la ley en la detección temprana y la remisión a servicios de tratamiento de las personas con trastornos causados por el consumo de sustancias.

90. La Argentina informó de que se ofrece a la policía conocimientos prácticos y actualizados relativos a la intervención con personas en situación de intoxicación.

91. El Estado Plurinacional de Bolivia había desarrollado un protocolo de control del consumo y disponibilidad de drogas en unidades educativas y en la enseñanza secundaria, con la participación de los ministerios del interior, educación y salud, los gobiernos autónomos departamentales y municipales, y la comunidad educativa (directores, docentes y padres de familia).

92. En Chile, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) ejecuta el Programa de Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento para detectar de forma temprana a personas con consumo de riesgo de alcohol y otras drogas, con miras a realizar intervenciones y reducir las consecuencias y daños asociados, así como referirlas a programas de tratamiento especializados.

93. Colombia señaló que da una atención integral al consumo de sustancias psicoactivas. Ello comprende intervenciones orientadas a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, así como tratamiento y reducción de daños y riesgos.

94. El Ecuador notificó cambios a nivel normativo a fin de aplicar el principio de la proporcionalidad de las penas, con diferenciación de niveles de responsabilidad (sin que ello signifique impunidad) para quienes realicen prácticas ilícitas.

95. Francia hizo que los jueces tomaran mayor conciencia sobre los programas sustitutivos del encarcelamiento, que dan a los consumidores la posibilidad de recibir tratamiento.

96. La SECCATID de Guatemala cuenta con programas de prevención mediante la detección temprana orientados a la infancia. La política pública coordinada por la SECCATID incluye la reducción de la demanda. En cuanto a la reducción de la oferta, la unidad antidrogas del Ministerio de Gobernación efectúa operaciones contra el tráfico de estupefacientes.

97. En Honduras se realizan pruebas contra el dopaje a petición de entidades públicas y privadas. Respecto a la detección temprana, tanto la Policía Comunitaria como la Secretaría de Educación mantienen estrecha comunicación con el Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA).

98. Con arreglo a la legislación italiana, la tenencia de drogas para uso personal está sujeta a procedimientos administrativos obligatorios que pueden incluir la remisión a tratamiento.

99. México informó de que se ha fortalecido el proceso de derivación al sector de la salud de consumidores dependientes a quienes no se les impute y procese por delito de posesión. Asimismo, se propicia un cambio de enfoque en las instituciones de justicia y salud a efecto de que los infractores que presentan abuso o dependencia de sustancias psicoactivas, si se estima que ese consumo dependiente ha sido determinante para la comisión del delito, reciban tratamiento médico y no sean tratados como infractores. De igual forma se impulsan acciones de detección temprana e intervención breve para quienes presentan abuso o dependencia de sustancias psicoactivas y puedan incurrir en responsabilidades jurídicas.

100. Panamá informó sobre una serie de programas y proyectos encaminados a la prevención del consumo de drogas, entre los que se destacan el Programa "Prevención y Atención Integral Dirigido a Adolescentes en Riesgo Social", el Programa "Somos Triunfadores" y el proyecto "Quiero Vivir Libre sin Drogas", ejecutados por organismos nacionales, locales e internacionales.

101. El Reino Unido se asegura de que los organismos encargados de hacer cumplir la ley participen en la detección temprana y la remisión a servicios de tratamiento de las personas con trastornos causados por el consumo de sustancias. Las pruebas para detectar el consumo de drogas de las personas detenidas ayudan a las fuerzas policiales a determinar las nuevas pautas en torno a las drogas.

### Tema 3: Lucha contra el tráfico ilícito de nuevas sustancias psicoactivas, estimulantes de tipo anfetamínico, incluida la metanfetamina, y precursores

**Recomendación 8**

102. Se alienta a los Gobiernos a que establezcan relaciones de colaboración con las industrias químicas nacionales que creen conciencia y generen información sobre las sustancias y los precursores fiscalizados y no fiscalizados que pueden ser desviados para su utilización en la fabricación ilícita de drogas.

103. La Argentina informó de que durante 2016 había concretado convenios con diferentes cámaras de comercio e industria y organismos especializados respecto del control de precursores químicos.

104. El Estado Plurinacional de Bolivia indicó que ha suscrito acuerdos con los diferentes países de la región sobre notificaciones previas de importaciones de sustancias controladas y no controladas sujetas a fiscalización, a fin de prevenir su desvío para la fabricación ilícita de drogas.

105. El Brasil indicó que había cumplido esa recomendación.

106. Chile mantiene listados de sustancias químicas fiscalizadas que podrían utilizarse en la obtención de drogas ilícitas. Se imparte capacitación y se realizan inspecciones periódicas, y existe un flujo de información entre las empresas y las autoridades para atenuar la oferta de drogas psicoactivas.

107. Colombia informó sobre la cooperación voluntaria entre el Gobierno y el sector privado, basada en la capacitación sobre productos químicos y el intercambio de información sobre actividades inusuales y sospechosas en el manejo de dichos insumos. El Ministerio de Justicia y del Derecho concertó acuerdos con la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI) y Ecopetrol S.A. a fin de intercambiar información para impedir el desvío de sustancias y productos químicos hacia la producción de drogas ilícitas.

108. En el Ecuador se celebran reuniones interinstitucionales con los ministerios y entidades competentes para abordar cuestiones relacionadas con medicamentos, sustancias químicas y precursores, con el fin de solventar trabas legales y crear planes de capacitación para entidades judiciales y empresas privadas.

109. En El Salvador, la Dirección Nacional de Medicamentos realiza un trabajo constante de concientización, mediante la capacitación del personal de las empresas importadoras y comercializadoras de sustancias precursoras sobre el correcto manejo de este tipo de sustancia, con el objetivo de prevenir su desvío para usos ilícitos.

110. En Francia, la MNCPC firmó un acuerdo de asociación con la industria encaminado a evitar la desviación de precursores y equipo para la producción de drogas ilícitas. El propósito de este código de conducta voluntario es aumentar la vigilancia activa de los precursores químicos.

111. Guatemala informó de que el Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social mantiene buena comunicación y relación con la Gremial de Químicos. A solicitud de las partes interesadas, se pueden programar actividades de capacitación sobre el tema de regulación y fiscalización de precursores y sustancias químicas fiscalizadas. Esas actividades también se pueden programar con el Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, en relación con productos farmacéuticos y afines en los que se utilizan precursores y sustancias fiscalizadas.

112. En Honduras, las autoridades de salud están en contacto con las empresas encargadas de la importación y distribución de productos químicos. La Comisión Técnica Permanente Interinstitucional de Precursores Químicos y Drogas Sintéticas también realiza inspecciones periódicas.

113. Por conducto del Grupo de Expertos sobre Precursores de Drogas de la Comisión Europea, Italia participó en la elaboración de las directrices sobre la cooperación con el sector privado con miras a establecer un código de conducta y procedimientos comunes sobre la desviación de precursores y mejorar las sinergias entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley y la industria privada.

114. México informó de que había firmado un convenio de colaboración con la industria para el uso de sustancias químicas, en consonancia con las recomendaciones emitidas por la JIFE. El Gobierno ha seguido realizando seminarios de actualización con la industria y reuniones periódicas con las cámaras industriales para contar con información actualizada. En este contexto, México se posiciona como líder internacional en la aplicación de políticas de cooperación entre el Gobierno y el sector industrial.

115. En Panamá, la Unidad de Control de Químicos de la CONAPRED regula las operaciones efectuadas por la industria en el manejo de este tipo de sustancias, mediante varios mecanismos, como la portación de licencias y las inspecciones continuas de los operadores.

116. El Gobierno de España tiene suscrito un convenio de colaboración voluntaria con la Federación Empresarial de la Industria Química Española (FEIQUE) por el que obtiene información sobre los usos lícitos e ilícitos y las transacciones sospechosas.

117. El Reino Unido está en contacto con representantes de los órganos del sector industrial y de las propias empresas, a fin de contribuir a la sensibilización de los interesados e intercambiar conocimientos.

**Recomendación 9**

118. Si aún no lo están haciendo, los Gobiernos deben instar a sus autoridades a que utilicen el Sistema Electrónico de Intercambio de Notificaciones Previas a la Exportación (PEN Online) de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) para confirmar la legitimidad de todas las partes involucradas en las transacciones internacionales de precursores, incluidos los envíos que se encuentren en tránsito.

119. Todos los encuestados indicaron que utilizaban con regularidad el Sistema PEN Online para la fiscalización de precursores.

**Recomendación 10**

120. Se alienta a los Gobiernos a que fortalezcan su capacidad forense de analizar la composición química de las nuevas sustancias psicoactivas y compartan esa información con sus homólogos de toda la región.

121. La Argentina tiene un Programa de Precio, Pureza y Potencia de Estupefacientes incautados. Se está trabajando en un estudio de caracterización y de composición química de estupefacientes, con el fin de detectar nuevas sustancias psicoactivas. La Argentina participó también en la capacitación impartida por la Procuraduría General de México y el Ministerio de Justicia de Colombia sobre drogas sintéticas, nuevas sustancias psicoactivas y sus precursores.

122. El Centro de Investigación Técnico-Científica en Toxicología y Sustancias Controladas (CITESC) del Estado Plurinacional de Bolivia estableció contacto con el Paraguay y el Perú a fin de coordinar e intercambiar información respecto de las nuevas sustancias psicoactivas.

123. El Brasil indicó que había cumplido esa recomendación.

124. Chile instauró la “Mesa Nacional de Nuevas Sustancias Psicoactivas”, instancia interinstitucional que tiene como objetivo estudiar ese fenómeno. También publica un informe anual que determina la incorporación de las drogas en los listados de control nacional.

125. El Observatorio de Drogas de Colombia ha implementado un sistema de alerta temprana sobre nuevas drogas, con el fin de prevenir y reducir su impacto, como parte del Plan Nacional para la Promoción de la Salud, la Prevención y la Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas, 2014-2021, a partir de los análisis que realizan los laboratorios forenses de drogas de la Fiscalía General, la Policía Nacional y el Instituto Nacional de Medicina Legal.

126. En el Ecuador se han definido las principales sustancias de consumo, pero se requieren mayores recursos para poder establecer análisis químicos de diversos componentes, así como para obtener muestras de las drogas incautadas.

127. El Salvador informó de que la División de Policía Técnica y Científica está gestionando asistencia con países cooperantes para capacitación sobre el análisis de las nuevas sustancias psicoactivas.

128. En Francia, el Instituto Nacional de Ciencias Forenses utiliza un sistema de tratamiento uniforme de estupefacientes para realizar los análisis solicitados por la judicatura o la policía. Se trata de una base de datos que también facilita información al Observatorio Francés de las Drogas y las Toxicomanías cuando se descubren nuevos productos. El Observatorio forma parte del sistema de alerta temprana del Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (EMCDDA) y la Europol que permite detectar e identificar las nuevas sustancias psicoactivas.

129. En Guatemala, el Instituto Nacional de Ciencias Forenses y los laboratorios de la Sección de Sustancias Controladas analizan los materiales objeto de tráfico.

130. Honduras informó de que se había impartido capacitación al personal del laboratorio de toxicología. Se inició la colaboración con las Naciones Unidas a fin de obtener patrones de referencia. La Dirección General de Medicina Forense diseña un proyecto de investigación para determinar las muertes relacionadas con drogas. La Policía Nacional está creando un laboratorio forense.

131. La Dirección Central de Servicios de Lucha contra la Droga es el punto nacional de contacto para Italia en la Plataforma IONICS de las Naciones Unidas que se encarga del intercambio de información sobre las nuevas sustancias psicoactivas.

132. México informó de que había participado en la Operación MMA sobre el uso de la monometilamina en la fabricación de drogas ilícitas, en particular estimulantes de tipo anfetamínico (ETA) y nuevas sustancias psicoactivas (NSP) y la forma en que se desvían a los laboratorios clandestinos. Los laboratorios de la Coordinación General de

Servicios Periciales de la Agencia de Investigación Criminal fueron certificados internacionalmente por el Consejo Nacional de Acreditación ANSI-ASQ (ANAB), con arreglo a los estándares forenses internacionales.

133. El Paraguay participa en los programas de detección temprana de nuevas sustancias y en el ejercicio colaborativo internacional de intercambio de muestras.

134. En España, los laboratorios oficiales de análisis vienen informando de manera sistemática de la composición química de las nuevas sustancias psicoactivas detectadas en el país, a fin de notificar al Sistema de Alerta Temprana Europeo (EWS). El Sistema Español de Alerta Temprana (SEAT) recoge y difunde todos los datos relativos a las nuevas sustancias detectadas. España forma parte de la Red Europea de Alerta Temprana que gestiona el Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías.

135. El Gobierno del Reino Unido ha aumentado la capacidad de sus proveedores de servicios forenses de analizar las nuevas sustancias psicoactivas que van surgiendo mediante su sistema forense de alerta temprana, que reúne a expertos de laboratorios forenses operacionales, proveedores de patrones químicos y organismos encargados de hacer cumplir la ley, de modo que la identificación se realice lo antes posible. Los resultados del análisis de laboratorios forenses del Reino Unido se siguen compartiendo a nivel regional por conducto del EMCDDA.

### Tema 4: Incorporación de las perspectivas de género en las políticas y los programas relacionados con las drogas: un enfoque que tiene en cuenta el género para abordar el problema mundial de las drogas

**Recomendación 11**

136. Se alienta a los gobiernos a reunir y analizar datos desglosados por sexo y edad para obtener más información sobre la situación, la función y las circunstancias de las mujeres que han cometido delitos de drogas, con miras a determinar los factores que siguen haciendo que las mujeres y las niñas sean vulnerables a la explotación y la implicación en la delincuencia relacionada con las drogas, entre otras cosas como correos, a fin de poner en marcha programas de prevención de base amplia, atención primaria, tratamiento y reinserción.

137. La Argentina informó de que había establecido un Formulario Integral de Comunicación de Operativos de las Fuerzas de Seguridad (FICOFS), que permite reunir información desglosada por sexo y edad de los detenidos por tenencia o tráfico de estupefacientes.

138. El Estado Plurinacional de Bolivia indicó su intención de realizar estudios de caracterización del consumo de sustancias fiscalizadas y otros riesgos psicosociales en los centros penitenciarios, y de adoptar las medidas necesarias para el tratamiento, la rehabilitación y la reinserción social de las personas privadas de libertad. Sobre la base de esa información, se formularán medidas de reducción de la demanda centradas en la mujer.

139. Chile informó de que contaba con esa información en términos estadísticos generales. Sin embargo, aún no se había producido un informe de análisis particular con perspectiva de género.

140. En Colombia, la Policía Nacional, la Fiscalía General y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario realizan análisis de las tendencias de la población femenina en lo que respecta a los delitos de tráfico, fabricación o tenencia de estupefacientes, a fin de conocer los factores que inciden en la comisión de tales delitos por esa población.

141. El Ecuador informó de que mantenía registros actualizados de personas detenidas en delitos relacionados con drogas, diferenciados por edad, sexo, género y nacionalidad y clasificadas según la participación.

142. El Gobierno de Francia promueve la recopilación de datos específicos por edad y sexo. Los diversos organismos encargados de hacer cumplir la ley reúnen y analizan la información relacionada con el sexo y la edad de los delincuentes. Francia participa

periódicamente en la encuesta del ESPAD, centrada en las prácticas de los niños y adolescentes de 11 a 17 años.

143. Guatemala informó de que en su Observatorio Nacional sobre Drogas se registran y generan estadísticas desglosadas por género y edad respecto de los beneficiarios de los programas de tratamiento de la SECCATID. Del Ministerio de Gobernación también se recibe información sobre incautaciones de drogas, donde se especifican datos por género y edad. El nuevo enfoque de la política pública coordinada por la SECCATID contempla datos demográficos de la población atendida, con el objetivo de elaborar programas con enfoque de equidad de género, grupo cultural, rango de edad, entre otros. El personal de la SECCATID ha recibido capacitación para brindar tratamiento a la población de mujeres.

144. Italia participa en la elaboración de programas nacionales e internacionales con miras a promover la igualdad entre los géneros e incorporar la perspectiva de género en las políticas relacionadas con las drogas.

145. El Centro de Excelencia para la Información Estadística de Gobierno, Seguridad Pública, Victimización y Justicia de México, por medio del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), tiene la capacidad de desarrollar herramientas para medir y monitorear el componente de género, en particular para realizar y analizar datos desglosados por sexo y edad de las mujeres que han cometido delitos relacionados con drogas. En el Sistema Institucional de Información de Estadística (SIIE) se lleva el registro de los detenidos y/o personas que se investigan.

146. Panamá cuenta con datos estadísticos desglosados por sexo y edad de las personas imputadas por drogas y las que están en tratamiento y resocialización.

147. España informó de que en la encuesta de población general y la encuesta de estudiantes de 14 a 18 años de edad se recogen datos diferenciados por sexo. El Plan Nacional sobre Drogas colabora además con las instancias encargadas a nivel nacional de la defensa de los intereses de las mujeres (Delegación del Gobierno para la Violencia de Género e Instituto de la Mujer y de Igualdad de Oportunidades). El enfoque de género es uno de los principios inspiradores de la Estrategia Nacional sobre Drogas 2009-2016.

148. En las bases de datos relacionadas con los delincuentes del Reino Unido suele registrarse tanto la edad como el género.

**Recomendación 12**

149. Se alienta a los Gobiernos a que incluyan datos desglosados por sexo y edad sobre las personas sometidas a procedimientos judiciales o penales en sus informes sobre la aplicación de las recomendaciones formuladas por los Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas.

150. El Estado Plurinacional de Bolivia indicó que los análisis de la información desglosada por sexo y edad, generada por la Dirección General de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (DGFELCN) se incluyen para los seguimientos penales y judiciales, a fin de cumplir las recomendaciones de las reuniones de los Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas.

151. La Fiscalía de Chile cuenta con esa información proveniente de los organismos colaboradores, como los carabineros.

152. El Gobierno de Colombia informó de que disponía de información sobre las personas detenidas y condenadas, desglosada por edad y sexo. La información está a disposición del público general y puede incluirse en informes.

153. En el Ecuador se mantienen bases de datos actualizadas con respecto a los trámites judiciales de los ciudadanos detenidos. El Ministerio del Interior, la Policía Nacional y el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos se ocupan del seguimiento de los procesos judiciales.

154. En El Salvador, la Corte Suprema de Justicia cuenta con un registro de casos desglosados por sexo.

155. Los servicios policiales y judiciales de Francia, así como el Observatorio de las Drogas y las Toxicomanías, reúnen y analizan periódicamente información sobre el sexo y la edad de los delincuentes y datos sobre el consumo y las conductas adictivas.

156. Guatemala indicó que la información sobre las personas detenidas en relación con el consumo o el tráfico de drogas que se recibe del organismo judicial en el Observatorio Nacional sobre Drogas no contiene desgloses por sexo ni edad.

157. El Observatorio Hondureño sobre Drogas elabora un informe estadístico anual, en el que se desglosan los datos por sexo y edad, con inclusión de las mujeres que han cometido delitos relacionados con drogas.

158. En Italia, esa actividad es una de las funciones de la Dirección Central de Servicios de Lucha contra la Droga.

159. Panamá cuenta con bases de datos informáticas de las fiscalías especializadas en delitos con drogas. Se imparte formación sobre el manejo adecuado de estadísticas.

160. España elabora un informe anual que contiene datos desglosados en múltiples indicadores, entre ellos por sexo y edad, respecto de las personas detenidas por tráfico de estupefacientes.

161. El Reino Unido facilita gustosamente esos datos según corresponda y cuando proceda.

**Recomendación 13**

162. Se alienta a los Gobiernos a que velen por que las mujeres tengan acceso no discriminatorio a los servicios de atención de la salud, incluso en las cárceles, y a que formulen programas y políticas de prevención, atención primaria, tratamiento y reinserción que tengan en cuenta las cuestiones de género.

163. La Argentina ha suscrito la Declaración para la Prevención, Asistencia y Erradicación de Todas las Formas de Violencia contra las Mujeres e implementa programas específicos para aumentar las posibilidades de acceso de las mujeres a tratamiento, como el tratamiento para las mujeres embarazadas. Uno de los principios rectores del Plan Nacional de Reducción de la Demanda de Drogas 2016-2020 es la perspectiva de género.

164. En la política que aplica el Estado Plurinacional de Bolivia en materia de prevención, tratamiento, rehabilitación y reintegración de personas con adicciones y su entorno se incorporan las directrices para la implementación, el acceso, la supervisión y la evaluación de los programas de tratamiento para personas privadas de libertad, y las perspectivas de género y generacional.

165. El Brasil indicó que había cumplido esa recomendación.

166. En Chile, la perspectiva de género constituye un enfoque transversal en el ámbito de reducción de la demanda de la Estrategia Nacional sobre Drogas 2009-2018. El Programa de Tratamiento para Población Específica de Mujeres contempla la dimensión de género en el tratamiento de las necesidades específicas de la mujer; por ejemplo, se ofrecen oportunidades de cuidado infantil. Asimismo, el programa para personas en conflicto con la justicia, condenadas en sistema cerrado o en libertad vigilada, considera la perspectiva de género.

167. Colombia informó sobre varias novedades normativas y técnicas destinadas a mejorar el acceso al tratamiento, que incorporan medidas específicas orientadas a las mujeres. En la ciudad de Cali se llevó a cabo una experiencia piloto para abordar el consumo problemático de drogas con enfoque de género, que podría aplicarse a nivel nacional.

168. El Ecuador informó de que había obtenido avances significativos desde 2008 en cuanto a la atención a las personas privadas de libertad, así como en materia de tratamiento y salud. Se han creado proyectos conjuntos con la UNODC con el fin de garantizar el cumplimiento de los derechos de todos los ciudadanos a recibir atención. Se siguen inaugurando centros de tratamiento ambulatorio.

169. El Salvador indicó que los programas y políticas de prevención, atención primaria, tratamiento y reinserción implementados en el Sistema Nacional de Salud están dirigidos a la población en general. En el marco de la Estrategia Nacional Antidrogas 2016-2021, los programas de prevención hacen énfasis en poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, incluidas las mujeres embarazadas.

170. Francia informó de que las políticas para prevenir la delincuencia y las medidas sustitutivas del enjuiciamiento se dirigen a cualquier público sin discriminación. Hay actividades específicas para mujeres que pueden contribuir a su puesta en libertad. Existen centros de recepción y atención para mujeres que consumen drogas, sobre todo las que tienen hijos.

171. En Guatemala, la SECCATID planteó la necesidad de fortalecer y actualizar los programas de prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social, de forma que se incorporen las perspectivas de género y de edad.

172. Honduras informó de que los planes operativos anuales de todas las entidades del Estado incluyen el enfoque de género. También hay clínicas especiales para la atención de la mujer. En los centros penitenciarios se llevan a cabo actividades de capacitación en materia de prevención del consumo de drogas y de derechos humanos.

173. Italia promueve el acceso no discriminatorio de la mujer a los servicios de salud. En 2017, Italia organizó el seminario “Las mujeres y las drogas: de la política a la buena práctica”, junto con el Consejo de Europa, a fin de poner de relieve las buenas prácticas, alentar la adopción de prácticas mejores y determinar cuáles son los problemas más comunes que afrontan las mujeres que padecen de trastornos de adicción.

174. Para México es prioridad el respeto de los derechos humanos, tales como la promoción y protección del derecho a la salud de los usuarios de drogas. México considera que es necesario reconocer el diferente impacto en hombres y mujeres ante el problema de las drogas, por lo que analiza el problema de manera integral bajo una perspectiva de género, que incluya tanto los patrones diferenciados de consumo como los de producción y tráfico. El Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) firmó un convenio con la Comisión Nacional contra las Adicciones (CONADIC), con el fin de proteger los derechos de las personas con problemas de adicción y salud. La CONADIC trabaja con la Dirección General de Reclusorios en un programa encaminado a lograr un diagnóstico de las mujeres con problemas de consumo en centros penitenciarios.

175. Panamá diseña e implementa programas de prevención del consumo de drogas en las modalidades universal, selectiva e indicada; desincentiva el deseo de consumir drogas en la población infantil y juvenil; promueve la prevención en las comunidades, en coordinación con la sociedad civil, y previene el consumo de drogas en los centros penitenciarios. Se emprenden acciones específicas para evitar el consumo de drogas en el ámbito laboral y se prioriza la prevención del consumo de drogas en la población femenina.

176. La drogodependencia en España se considera una enfermedad crónica y las personas de ambos sexos que la padecen tienen derecho a ser tratadas por el Sistema Nacional de Salud. También se reconoce el derecho de los reclusos, tanto hombres como mujeres, de recibir la misma atención sanitaria que el resto de la población.

177. El Reino Unido se ha comprometido a velar por que los servicios tengan en cuenta el género y, dentro del territorio nacional, hay varios servicios de atención sanitaria solo para mujeres, incluso en las cárceles. En la Estrategia en materia de Drogas de 2017 también se reconoce los factores singulares que contribuyen al uso indebido de drogas entre las mujeres, incluida la violencia infligida por la pareja y el trabajo sexual, y se está trabajando a todos los niveles de gobierno para hacer frente a esas cuestiones.

**Recomendación 14**

178. Se alienta a los Gobiernos a que enmienden la legislación a fin de permitir la imposición de penas proporcionadas y a que establezcan, cuando proceda y sea posible y con arreglo a los sistemas jurídicos nacionales, medidas sustitutivas del encarcelamiento

para las mujeres que han cometido delitos relacionados con drogas, en particular para las mujeres embarazadas y las mujeres responsables del cuidado de otras personas, de conformidad con instrumentos internacionales como las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes (Reglas de Bangkok).

179. La Argentina informó de que había introducido modificaciones en su legislación que habilitan al juez para disponer el arresto domiciliario de las mujeres embarazadas, las madres de niñas y niños de hasta 5 años de edad, o las mujeres que tengan a cargo a personas con discapacidad.

180. En el nuevo Código del Sistema Penal del Estado Plurinacional de Bolivia se contemplan medidas sustitutivas para las mujeres embarazadas o que están a cargo de otras personas, por ejemplo, niños.

181. En Chile, la legislación no se ha modificado en ese sentido, pero existen las garantías de protección necesarias para que las mujeres embarazadas accedan a servicios de salud mientras están privadas de libertad. Asimismo, los recintos penitenciarios cuentan con espacios exclusivos para las internas y sus hijos, que pueden estar con ellas hasta pasados los 2 años de edad.

182. La legislación colombiana permite la ejecución de la pena privativa de la libertad en el lugar de residencia en el caso de las mujeres cabeza de familia y establece que la detención preventiva de una mujer cabeza de familia ha de sustituirse por la detención domiciliaria. En el Acuerdo de Paz de La Habana se estableció un tratamiento penal diferenciado para mujeres en situación de pobreza, con cargas familiares, condenadas por delitos relacionados con drogas.

183. En el Ecuador existen entidades, como la Defensoría Pública, que garantizan el debido proceso y velan por los derechos de las personas que presuntamente han cometido delitos. También se prevén sanciones proporcionadas, en función de las cantidades de sustancias fiscalizadas. Un decreto presidencial permitió otorgar la libertad a personas que han sido utilizadas por grupos delictivos como “correos humanos” para transportar drogas.

184. En El Salvador, la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres obliga a las instituciones del Estado a realizar acciones encaminadas a lograr la igualdad de mujeres y hombres en todas las esferas de la vida, incluso al hacer las valoraciones judiciales sobre la imposición de penas.

185. En Francia, cuando se ha de aplicar una pena de prisión a una mujer que tenga más de 12 semanas de embarazo, el ministerio público, o el juez al dictar sentencia, deben procurar por todos los medios aplazar su ejecución o asegurarse de que la pena se cumpla en un entorno abierto.

186. La política pública de Guatemala estipula la necesidad de examinar la promoción de reformas jurídicas relacionadas con los delitos de drogas, observando principios internacionales, como el de proporcionalidad, respecto de la imposición de penas.

187. En el Código Procesal Penal de Honduras se establecen medidas sustitutivas para las mujeres embarazadas. El Código Penal establece que las mujeres embarazadas no serán privadas de su libertad hasta seis meses después del parto.

188. El sistema jurídico italiano prevé la obligatoriedad de la suspensión de la ejecución de una sanción no pecuniaria en el caso de mujeres embarazadas y hasta el primer cumpleaños del menor. La ley también prevé el establecimiento de centros correccionales menos severos para las madres. Las mujeres condenadas a penas de prisión de no más de cuatro años se someten a arresto domiciliario. En 2012, Italia promovió una resolución titulada “Fomento de estrategias y medidas que respondan a las necesidades específicas de la mujer en el contexto de programas y estrategias amplios e integrales de reducción de la demanda de drogas”, en el 55º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes.

189. Según el Código Penal de México, en el caso de las mujeres embarazadas o madres en lactancia, el órgano jurisdiccional podrá ordenar que la prisión preventiva se ejecute en el domicilio de la persona imputada, o en un centro médico. La pena se podrá sustituir por una medida de seguridad cuando la mujer embarazada presente un precario estado de salud. El Código de Procedimientos Penales prevé que, cuando se trate de mujeres embarazadas, o de madres durante la lactancia, el órgano jurisdiccional podrá ordenar que la prisión preventiva se ejecute en el domicilio. La ley regula la sustitución de la pena por el juez. México está reformando el Código Nacional de Procedimientos Penales, la Ley General de Salud, el Código Penal Federal y la Ley Nacional de Ejecución Penal, respecto a los procesos de detención, enjuiciamiento, sentencia y reclusión de mujeres, con el propósito de incorporar los principios de igualdad de género y no discriminación, así como para fomentar el desarrollo de un sistema penal basado en la proporcionalidad de la pena.

190. La Ley Especial de Drogas de Panamá contempla artículos sobre la prevención del uso indebido de drogas, el tratamiento de las adicciones, el desarrollo de campañas de prevención, el auspicio de programas y la reducción de la demanda mediante la Comisión Nacional para el Estudio y la Prevención de los Delitos Relacionados con Drogas (CONAPRED). La Dirección General del Sistema Penitenciario promueve y desarrolla programas en todos los centros penitenciarios del país, con el propósito fundamental de propiciar la reinserción en la sociedad.

191. En España, el juez decide las alternativas a las penas de cárcel. Entre las condiciones personales que toma en cuenta, se puede mencionar la condición de mujer embarazada o responsable del cuidado de otras personas.

192. En el Reino Unido, las directrices sobre la formulación de sentencias contribuyen a que el poder judicial tenga en cuenta una amplia gama de factores, de forma que se promueve la proporcionalidad y la coherencia en la imposición de penas por delitos relacionados con drogas.